



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN SERVICIO AL USUARIO
DPTO. GESTIÓN DE CANALES DE ATENCIÓN
SUCURSAL ÑUÑO A**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11269 / 2021

MAT.: AUTORIZA PRESENTACION DE CODEUDORES SOLIDARIOS CON INGRESOS INFERIORES A LOS DEL AFILIADO /

ÑUÑO A , 03/12/2021

VISTOS:

: Las Facultades que me confieren el D.F.L. N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 27 /2018 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A N° 28 del 20 de Marzo de 2019; del Fondo Nacional de Salud y lo establecido en la Resolución N° 7/2019 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el afiliado/a, **Doris Pacheco Cuaresma** solicitó el otorgamiento de un Préstamo de Salud, para pagar el Programa de Atención de Salud
2. Que el citado afiliado/a no ha podido razonablemente dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 69 Letra d) inciso 1° del Decreto Supremo N° 369 de 1985 del Ministerio de Salud, respecto del ingreso de el o los Codeudores Solidarios, circunstancia que fue debidamente acreditada.

RESOLUCIÓN:

Autorízase a **Doris Pacheco Cuaresma** a presentar dos Codeudor/es Solidario/s con ingreso/s inferior/es al suyo, para acceder al Préstamo de Salud antes mencionado.

"Por orden del Director"

**LAUREEN ORREGO ARAYA
JEFE(A)
SUCURSAL ÑUÑO A**

LOA / loa

DISTRIBUCIÓN:

LEY AFECTA 20285
SUBDPTO. OFICINA DE PARTES
SUCURSAL ÑUÑO A

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

KLz3jUMG

Código de Verificación